



H. Concejo Deliberante
De Esquel

HCD.

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 94/2025

TEMA: EXCEPCION A LA SECCIÓN 3.3.3 ART. 2 DEL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN VIGENTE. – SRA. MONICA COÑUPAN

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Mónica Coñupan DNI 30.811.526 (Expte. N° 134/25), y

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante solicita a este Cuerpo la excepción a lo dispuesto en la sección 3.3.3 Art. 2, referente a las instalaciones sanitarias, del Código de Edificación vigente (Ordenanza N° 108/94).

Que, el artículo mencionado en la excepción particularmente se refiere lo que respecta a la colocación de una clapeta de retención de aguas servidas, en las instalaciones sanitarias domiciliarias que derivan a las colectoras cloacales.

Que, la obligatoriedad de la colocación de esta válvula se estableció debido al crecimiento de la ciudad, lo cual provocó un aumento en la cantidad de líquidos que circulan por las cañerías principales.

Que, En el caso particular de la vecina solicitante, su vivienda se encuentra ubicada dentro de un pasaje, y la primera boca de registro donde comienza la cañería se encuentra en el centro de la calle, frente a su propiedad.

Que, debido a esto, se considera favorable otorgarle la excepción solicitada, dado que, por las condiciones particulares de ubicación e infraestructura, resulta prácticamente imposible que se produzca una situación de ingreso de líquidos cloacales a su domicilio.

Que, teniendo en cuenta el dictamen técnico obrante en el Expediente la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: EXCEPTÚASE a la Sra. Mónica Coñupan, DNI 30.811.526, del cumplimiento de lo dispuesto en la sección 3.3.3 art. 2, referente a las instalaciones sanitarias, del Código de Edificación vigente (Ordenanza N° 108/94), para el inmueble ubicado en pasaje Marciano Verón N° 276 B° Sargento Cabral C/N° 155, de nuestra ciudad.

ART.2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 06 de Junio de 2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 11/2025, registrada como Ordenanza N° 94/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 10 de junio de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel